Id. document: mpfN Asjp ywGQ oEjs QcHu B4IY 32w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 07/07/2023	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 70

UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL	
EXPEDIENT E-01905-2023-000019-00	**PROPOSTA NÚM.** 2
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar la concessió d'ajudes per a la realització de festivals i circuits escènics 2023.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00070

"**HECHOS**

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023 aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a Festivales y Circuitos.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 90.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable GASTOS/2023/0000012372.

Segundo. El 9 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 8 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2023, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 25 de abril y 16 de mayo de 2023. La Comisión, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, ha establecido una nota mínima de 20 puntos para ser beneficiario de las ayudas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491564527598447211973 1

Id. document: mpfN Asjp ywGQ oEjs QcHu B4IY 32w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sexto. En fecha 17 de mayo de 2023 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica el 18 de mayo, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo de 10 días concedido para ello.

Según el Acta mencionada, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las Ayudas a Festivales y Circuitos 2023 a los solicitantes que figuran como **Anexo I** a la misma.

Séptimo. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo. No se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Noveno. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 8 de junio de 2023, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2023.

Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los servicios afectados, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.

Procede, no obstante, recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la parte dispositiva de la propuesta con respecto a aquellos interesados que ya han recibido otras subvenciones durante el ejercicio 2023.

Se ha comprobado que todas las justificaciones de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores concedidas por el Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas.

Décimo. A través del programa SIEM se ha comprobado que no existen subvenciones pendientes de justificar por parte de otros Servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la propuesta.

Undécimo. Según informe del Servicio de Turismo e Internacionalización, de fecha 9 de junio de 2023, la Asociación 10 Sentidos, con NIF G98764301, ya ha resultado adjudicataria en el presente ejercicio de una subvención por importe de 30.000 euros destinada a financiar la misma actuación.

Por tanto, y en aplicación del artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, procede excluir a dicha asociación como adjudicataria de las presentes ayudas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. document: mpfN Asjp ywGQ oEjs QcHu B4IY 32w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Duodécimo. Por parte del Servicio Fiscal Gastos se emite informe favorable a la propuesta.

A los hechos anteriormente expuestos, les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. '*En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía*'.

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Resolución n.º 5 de 18 de junio de 2023. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. document: mpfN Asjp ywGQ oEjs QcHu B4IY 32w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Prestar conformidad a la concesión de las ayudas a Festivales y Circuitos 2023 a las siguientes interesadas que ya han resultado perceptoras de otras subvenciones concedidas en el presente ejercicio por distintos Servicios municipales y cuyos informes favorables obran en el expediente:

- ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULTURAL CIRCO VALENCIANO, NIF G98333503, IMPORTE: 2.000 € (SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN)

- ASSOCIACIÓ SARGANTANA CIRC INCLUSIU, NIF G98486475, IMPORTE: 2.000 € (SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN)

Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señaladas, que se destinarán a sufragar los gastos de Festivales y Circuitos 2023 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 24 de febrero de 2023 y publicada en el BOP de Valencia el 9 de marzo de 2023.

Segundo. Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Festivales y Circuitos de la ciudad de València 2023, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** al presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (66.758,60 €) se imputa a la aplicación presupuestaria 2023 MD260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable en fase A GASTOS/2023/0000012372 cuyos documentos de disposición se han originado en SEDA y se recogen todos ellos en el expediente contable en fase D GASTOS/2023/0000215572:

INTERESADO	IMPORTE
ASOC. FRÁGILES DANZA	14.173,23 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	9.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	15.000,00 €
ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULT CIRCO VALEN	13.352,67 €
ASOCIACIÓN RUSSAFA ESCÈNICA	14.732,70 €

Tercero. Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo II del presente acuerdo por los motivos indicados en el mismo.

ANEXO I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. document: mpfN Asjp ywGQ oEjs QcHu B4IY 32w=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Relación de beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	EXP. CONTABLE
ASOC. FRÁGILES DANZA	G98456122	38,00	14.173,23 €	2023/215572
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	41,00	9.500,00 €	2023/215572
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	43,00	15.000,00 €	2023/215572
ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULT CIRCO VALEN	G98333503	35,80	13.352,67 €	2023/215572
ASOCIACIÓN RUSSAFA ESCÈNICA	G98442353	39,50	14.732,70 €	2023/215572

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyos proyectos no han alcanzado puntuación suficiente o han sido excluidos:

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN/MOTIVO EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN PROSA ELÁSTICA	G98940133	13,40
ASOCIACIÓN ELEDANSA	G67980995	13,00
ASOCIACIÓN 10 SENTIDOS	G98764301	44,00. Excluido por aplicación art. 13.4 de la Ordenanza de Subvenciones

Cuarto. Declarar disponible en el ejercicio presupuestario 2023 la cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.241,40 €) incluido en el expediente contable GASTOS/2023/0000215581, complementario de la autorización del gasto generado en el expediente de origen GASTOS/2023/0000012372.

Dicho crédito se deberá reintegrar en la aplicación presupuestaria de origen MD260 33420 48910, del vigente Presupuesto 2023 del Servicio de Acción Cultural."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	07/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491564527598447211973 1